

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., **trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)**. Al despacho del Señor Juez informándole que el **Dr. PABLO FERNANDO OTERO RAMON** en su condición de Representante Legal de la **EPS SURAMERICANA**, se notificó personalmente del auto proferido el día **28 de febrero de 2023**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 de 2022. Dentro del incidente de desacato promovido en la acción de tutela 110013105 **023-2023-00059 00** de **MARTHA PATRICIA CANTOR ALONSO**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se tiene por **NOTIFICADO PERSONALMENTE** al **Dr. PABLO FERNANDO OTERO RAMON** en su condición de Representante Legal de la **EPS SURAMERICANA**, por lo que procede el Despacho a decretar como pruebas del presente incidente los documentos que reposan en el expediente:

- Fallo de tutela de fecha 20 de febrero de 2023.
- Notificación personal de fecha 28 de febrero de 2023.

De igual manera, se ordena **REQUERIR** al Superior directo de la accionada, es decir, a los miembros de la Junta Directiva, es decir a los **Doctores SERGIO PÉREZ MONTOYA, CARLOS ARMANDO GARRIDO OTOYA y AUGUSTO GALÁN SARMIENTO** o quien haga sus veces, para que haga cumplir lo ordenado en el **fallo de tutela del 20 de febrero de 2023**, y adopten las medidas disciplinarias contra él dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este auto; vencidas las cuales sin probar el obediencia a lo aquí ordenado, también se ordenará investigar su conducta.

Accionante: **MARTHA PATRICIA CANTOR ALONSO**, Identificada con la C.C. No. **52.176.879**, fecha de petición: **27 de febrero de 2023**, mediante la cual solicita se sirva indicar si ya aplicaron en su cuenta de Colpensiones y a su cuenta de salud, como dependiente en **SURA EPS**, de conformidad con pagos en planilla de aportes en línea de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial, de acuerdo a decisión judicial.

Por otra parte, se observa que la entidad accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** aportó al proceso copia de la respuesta a la solicitud de la actora mediante la cual procedió a dar cumplimiento a lo anteriormente solicitado y protegido por este Despacho, y en la cual se evidencia que la orden dada se cumplió. En consecuencia, dispone esta instancia judicial dar por cumplida la sentencia proferida el **20 de febrero de 2023, mediante la cual fue tutelado su derecho fundamental de petición**, dentro de la acción de tutela adelantada por **MARTHA PATRICIA CANTOR ALONSO**.

Líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b7cfc76b481271098183e48a242af00e42c0aae3214436617588618bd27e38**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 ABR 2023
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 53
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al despacho del Señor Juez, informando que llego la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 110013105 **023-2023-00 155 00 LEONARDO HERNÁNDEZ AGUIRRE**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023.

ADMITASE la presente acción de tutela instaurada por **LEONARDO HERNÁNDEZ AGUIRRE** identificado (a) con la C.C. Nro. **79.713.872** contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** representado legalmente por **FERNANDO GARCIA MANOSALVA** o quien haga sus veces.

Ahora, de acuerdo a los hechos y a las pretensiones incoadas en la presente acción de tutela se hace necesario la vinculación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**; así como de las organizaciones sindicales **OSEMCO, SINTRAAVIANCA, USCTRAB** y demás que integren la mesa de negociación colectiva.

Notifíquese de la presente acción a la entidad accionada y a las vinculadas, a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes referentes al estado actual de las mesas de negociación colectiva, la participación de plural de los sindicatos que la integran, así como de las pretensiones incoadas y a los hechos de la presente acción de tutela.

DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLE QUE EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

De otra parte, se ordena a la accionada - **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, para que por su intermedio realice las notificaciones personales de la presente acción a las organizaciones sindicales **OSEMCO, SINTRAAVIANCA, USCTRAB** y demás que integren la mesa de negociación colectiva, si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64001e24be9f42b74566ec39a6cd04ee717faa33660b18c5f448f65f843caec2**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al despacho del Señor Juez, informando que se recibido por reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 110013105 023 2023 00157 00 de ALICIA DEL SOCORRO MARTINEZ DE MARTINEZ. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 13 de abril de 2023.

Evidenciado el informe que antecede, se observa que el profesional del derecho de los accionantes no allega a la presente acción de tutela **PODER** que lo faculte para instaurarla (suscrito por las partes – mensaje de datos – Ley 2213 de 2022, etc.), por lo que este despacho dispone **INADMITIR** la presente acción.

Por lo anterior, **CONCÉDASE** el término de tres (3) días con el fin de que se subsane la irregularidad antes señalada, esto de conformidad al artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd16127c493870d73dbe864b172d5e0789c2ab603ff64f2992eb1a1b6df132bf**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 ABR 2023

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 73

El Secretario _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Informando al señor Juez que dentro del expediente de pago por consignación radicado bajo el No. **11001 20 50 001 2023 023 01 00 de JOSÉ NELSON ARIAS de BAVARIA & CIA S.C.A.**, el beneficiario allego correo electrónico en el cual allega la certificación bancaria solicitada en auto anterior, conforme a lo solicitado por la Ofician de Depósitos Judiciales y a los parámetros del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 13 de abril de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA el ABONO A CUENTA O TRANSFERENCIA BANCARIA** de los títulos judiciales desmaterializados Nro.:

1. **400100008736861** por valor de **\$27.140.499 y**
2. **400100008736862** por valor de **\$4.946.425**

A la cuenta de ahorros **Nro. 67 06 60 92 281 del BANCO BANCOLOMBIA** el abono a cuenta bancaria.

En cuanto a lo demás, estese a lo ordenado en auto anterior.

Comuníquese lo decidido a la Oficina de Depósitos Judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **669e29b11b67e18e5869e85983003001d1f05b132b7ac79a4d712e3a760d9aae**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 73

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de marzo de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número 1100131050 023 **2022 00491 00** en el que demanda **OLGA LUCIA ORTIZ GARCÍA**, informándole que el apoderado del demandante aportó constancia del trámite que ha realizado para efectuar la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, **SE SOLICITA** a la parte demandante continúe el trámite de notificación del auto admisorio de la demanda al demandado, remitiendo el correspondiente aviso, conforme a lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Por secretaría, líbrese el correspondiente aviso y remítase a la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f6ad768527bb7d26d00a5c00059728bc87c95e791f3ad308f3fc3582b587fa**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 73
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de marzo de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente **110013105023 20222 00399 00** en el que demanda **JUDITH ALFONSO CASAS**, informándole que la apoderada judicial de Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación frente al auto que negó el llamamiento en garantía solicitado. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, el Despacho observa que en efecto la apoderada judicial de **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, interpuso en tiempo recurso de reposición frente al auto que negó el llamamiento en garantía, proferido el **24 de marzo de 2023**, por considerar que el llamamiento en garantía es procedente, dado que las pólizas allegadas constituyen la prueba de la relación contractual entre **Skandia y Mapfre Colombia Vida Seguros SA**, para que **pueda exigir el reembolso total o parcial del pago** que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso, como sería el devolver la prima pagada como contraprestación legal por ese seguro, y la entidad llamada a realizar esa devolución es la aseguradora **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, que fue la que recibió la prima pagada por **SKANDIA**.

Para resolver el recurso de reposición presentado, el juzgado advierte que en el auto de fecha 24 de marzo de 2023 **se indicaron claramente las razones por las cuales el Juzgado negó el llamamiento en garantía respecto de Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.**, pues **al efectuarse su estudio no se evidencio la existencia de una relación de garantía que obligue al tercero** en los términos del artículo 64 del Código General del Proceso, dado que en el presente **asunto no se reclama el cumplimiento de prestaciones derivadas del sistema de seguridad social integral**, y que tengan que ver con **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, sino que lo pretendido es la devolución de aportes, por el traslado de régimen pensional.

Por lo anterior, y como quiera que no existen argumentos sobre los cuales debe modificarse la posición expuesta en el auto mediante el cual se negó el llamamiento, **NO SE REPONE** el referido auto, y **SE CONCEDE** el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

Por secretaría, remítase el expediente al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d25913799c7330689c4a0be98bdfd05f0f7c6008cf529d9614d2c1b7ac8041f2**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de abril de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número 110013105 023 **2022 00497 00** en el que demanda **LUZ MERY NARANJO**, informándole que Positiva Compañía de Seguros SA mediante apoderada judicial presentó contestación a la demanda dentro del término legal dispuesto para ello, e informó los datos de notificación de la demandada **NURELIS FRAGOZO RONDÓN**. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, **SE SOLICITA** a la parte demandante **EFFECTUÉ EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN** del auto admisorio de la demanda **A LA DEMANDADA NURELIS FRAGOZO RONDÓN**, teniendo en cuenta los datos suministrados por **Positiva Compañía de Seguros SA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e20fd69d249b5abecd61d2216676b05adf7244d17120d412d391a9aefe73374**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 13
El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de marzo de 2023. Al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral **110013105023 2022 00327 00** en el que demanda **DIEGO ALEJANDRO DONATO**, informando que la apoderada de la demandante allegó guía emitida por Servientrega, en la cual se indica como destinataria **Ram Construcciones SAS**, la dirección Carrera 93 No. 72 -47 Sur Casa 175 de Bogotá, y que fue recibida por **Elbert Riaño**, sin embargo, se desconoce los documentos que se remitieron y si con ello se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, además, la demandada tampoco ha comparecido al proceso. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE ORDENA** a través de la Secretaría del despacho se realice la notificación del auto admisorio de la demanda a la sociedad demandada **RAM CONSTRUCCIONES SAS**, atendiendo los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la cual debe remitirse al correo electrónico construccionesra2009@hotmail.com, asimismo, deberán anexarse al expediente las respectivas constancias de envío y entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

lb

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef7013fda9a5f3d2d2c11b7ff0f33f4873539e66193939859f254eb865a43dc**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 73

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de abril de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105023 2022 00405 00** en el que demanda **LIBARDO SILVA SÁNCHEZ**, informándole que el demandado mediante apoderada judicial presentó contestación a la demanda, dentro del término legal dispuesto para ello. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **VIVIANA ANDRES ORTIZ FAJARDO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.117.786.003 y la tarjeta profesional número 324.209 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial del demandado **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, en los términos del poder conferido.

Examinada la contestación presentada por la apoderada anteriormente referida, se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Finalmente, **SE CITA** a las partes para el **27 DE ABRIL DE 2023 A LA HORA DE LAS 11:30 A.M. (AUDIENCIA PUBLICA)**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del referido Código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e74930949d5d2582add01376f97e3ee4e1f2b8faba265653e23ba8187e99adee**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 ABR 2023

_____ se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. 73

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de abril de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105023 2022 00425 00** en el que demanda **MARCO ANTONIO FERIA URIBE**, informándole que Colpensiones mediante apoderado judicial presento contestación a la demanda, dentro del término legal dispuesto para ello. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la sociedad **WORLD LEGAL CORPORATION SAS** representada por **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITÁN** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.421.257 de Bogotá y la tarjeta profesional número 86.117 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y al abogado **JAVIER RAMIRO CASTELLANOS SANABRIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.714.534 de Bogotá y la tarjeta profesional número 237.954 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen como apoderados judiciales de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, el primero como principal y el segundo como sustituto, en los términos del poder y la sustitución de poder conferidas.

Examinada la contestación presentada por el apoderado anteriormente referido, se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Finalmente, **SE CITA** a las partes para el **2 DE MAYO DE 2023 AA LA HORA DE LAS 8:30 A.M. (AUDIENCIA PUBLICA)**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del referido Código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77745d640a0804ba01530058f9d38ce350e6ad7bb0c449448b7efe0cc53a1e65**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de marzo de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105023 2022 00481 00** en el que demanda **LUIS RAUL PINTO ACERO**, informándole que el apoderado del demandante aportó constancia de notificación del auto admisorio de la demanda a la sociedad demandada, sin embargo, no se efectuó contestación. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demandada **METAL FURGONES DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACIÓN** fue notificada del auto admisorio de la demanda y no efectuó contestación en el término previsto en el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda.

Finalmente, **SE CITA** a las partes para el **2 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. (AUDIENCIA VIRTUAL)**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del referido Código.

Notifíquese y cúmplase

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd7ab4669fa0a978b77026aa32aef019c12d890793dc5382f28fe125ae69a96**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de febrero de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105 023 2021 00023 00** en el que demanda **ADRIANA PATRICIA MARTÍNEZ OSPINA**, informándole que la apoderada de la demandada Procardio Servicios Médicos Integrales SAS aportó constancia de notificación del auto que admitió el llamamiento en garantía respecto de Corvesalud SAS, sin embargo, no se efectuó contestación; además, Medimas EPS SAS en Liquidación presentó revocatoria de poder y designo nuevo apoderado. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que **CORVESALUD SAS** fue notificada del auto que admitió el llamamiento en garantía realizado por **PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES** y no efectuó contestación, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía.

De otra parte, **SE RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **JUAN CAMILO RODRÍGUEZ QUEJADA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.022.281 de Bogotá y la tarjeta profesional número 281.263 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la demandada **MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN**, en los términos del poder conferido.

Finalmente, sería del caso fijar fecha para adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

lb

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1793410008dc0c50a7f391512767c910d37b0199b1f8a754350060fd338c7ba4

Documento generado en 13/04/2023 09:16:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral 110013105 023 **2022 00183 00** en el que demanda **A TIEMPO SAS**, informando que el apoderado de la sociedad demandante aportó constancias de envió de citación para notificación del auto admisorio de la demanda. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 13 de abril de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE ORDENA** a través de la Secretaría del Despacho se realice la notificación del auto admisorio de la demanda a la entidad demandada **CAFESALUD EPS SA EN LIQUIDACIÓN**, atendiendo los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la cual debe remitirse al correo electrónico notificacionesjudiciales@cafesalud.com.co, asimismo, deberán anexarse al expediente las respectivas constancias de envió y entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a80471a9165269b79347b30cef18f393cd974f686fed27982936f0a53018af**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 73
El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 27 de julio de 2022. Al Despacho del Señor Juez el expediente número 110013105 **023 2021 00156 00 DE SILVIO MARIN ARTUNDUAGA**, informando que se presentó contestación de la demanda y llamamiento en garantía dentro del término. Sírvase proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dra. JHON SEBASTIAN AMAYA OSPINA como apoderado judicial de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

SE TIENE POR CONTESTADA la demanda por parte de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 CPTSS.

Finalmente, **SE SEÑALA PARA EL 2 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. (AUDIENCIA VIRTUAL)** para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CUMS

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e939c6ab5c5a72a13b6f198b55ff46751bb6d5fce9e24a9750d8a13d2baac193**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el aut
anterior por anotación en el Estado No. 78

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 03 de agosto de 2022. Al Despacho del Señor Juez el expediente número **023 2022 00170**, informando que se presentó contestación de la demanda dentro del término. Sírvase proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 13 de abril de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. FRANCISCO JOSÉ CORTÉS MATEUS identificado con C.C. 79.778.513 T.P. 91.276 como apoderado judicial de LA **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

SE TIENE POR CONTESTADA la demanda por parte de **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 CPTSS.

Finalmente, **SE SEÑALA PARA EL 9 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 11:30 A.M. (AUDIENCIA VIRTUAL)** para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CAUS

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caec2dc8b7e13fb583ea38bf038d64df2c5641b2bbaf0be0b8c2bce4ce2c173a**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 ABR 2023

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 73

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 11 de abril de 2023. Informando al señor Juez que el expediente laboral No. 110013105 **023-2020-00 073 de GUSTAVO ESTEBAN ACOSTA MORENO**, obra escrito presentado por el demandante, donde solicita si la sociedad canceló el mandamiento de pago. Así mismo se informa que a la fecha la parte actora, no ha retirado la correspondiente medida cautelar librada, así como tampoco ha realizado la correspondiente notificación personal. Finalmente consultado el sistema de depósitos judiciales no se encontró título pendiente por autorizar o pendiente de pago, dentro del proceso de la referencia. Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 13 de abril de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el sistema de consulta de depósitos judiciales, así como el expediente **no se registra algún título judicial dentro del proceso de la referencia**, por lo que no es posible acceder a lo solicitado.

De otra parte, se requiere a la actora para que se sirva retirar y diligenciar la correspondiente medida cautelar ordenada, así como la debida notificación a la ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f07a12a5c69fba3342847e8288968ee69f2c4ec2e6be0307d7bf4154a174ebe**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy _____ se notifica el autc

anterior por anotación en el Estado No. **14 ABR 2023** **13**

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 11 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el presente proceso ordinario laboral **No. 110013105 023-2021-00298 de NUBIA ZANGUÑA CORREDOR**, obra escrito presentado por la apoderada de la actora manifestando que a la fecha las demandadas no han cumplido con el acuerdo de conciliación. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes el escrito allegado por la apoderada judicial de la demandante, a fin de que se sirvan pronunciar al respecto.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.P.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6c78d594e7a6ac979c97a44b510d4fee38b9eadea2d6737a2631122053f20ce**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 11 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. 110013105 **023-2016-00419 00 de JOSÉ RAMIRO FRANCO GOMEZ** obra escrito presentado por el apoderado de la actora, allegando solicitud de ejecución de la sentencia. Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se ordena por secretaría se libre el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **JOSÉ RAMIRO FRANCO GOMEZ**, en contra de la sociedad **TECA TRANSPORTES S.A.**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

Líbrese el correspondiente oficio.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90725d4b20af1cdc623b97ca0a88c3253a51e49feff0b37ba47e38efc1af4b5f**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 55

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2021 00 399 00** de **LUIS PASTOR LOZANO COLMENARES** regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el Despacho. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 13 de abril de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **441f77371e631cc1acfb53e10e53eb8d8034a8d0dc65a032eb72c247597ff2d7**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 ABR 2023
Hoy _____ se notifica el aut
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que la presente demanda No. 110013105 **023-2022-00184 de TATIANA RESTREPO VALENCIA contra la sociedad SANAS IPS S.A.S.**, se encuentra en firme y legalmente ejecutoriada la sentencia proferida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, **ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA SENTENCIA** proferida en este proceso – incidente de regulación de honorarios, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677ad6eb309f0a04a608489c3e96183c80e22a7f7721ac9dc6df32c9d106c6f0**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 73
El Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso de fuero sindical – permiso para despedir No. 110013105 **023 2022 00 490 00** de **ECOPETROL S.A.** regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, adicionando el ordinal segundo de la sentencia proferida por el Despacho, y confirmando en lo demás.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 13 de abril de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$500.000 a cargo de la demandada**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e17b93159be40a7107da48cb6a33d39371c7867f36f0864c2f21dbe8dfcc16d**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 ABR 2023
Coy _____ se notifica el aut
interior por anotación en el Estado No _____
El Secretario _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 01 de marzo de 2023.- Al Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo laboral de primera instancia No. **2017-00710**, informando que se presentó solicitud para librar mandamiento ejecutivo a continuación del ordinario. Sírvase proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023.

La apoderada de **GUSTAVO ADOLFO TRUJILLO, GUSTAVO GÓMEZ CORREDOR y CLAVER EDUARDO GÓMEZ**, solicitó que se libere mandamiento ejecutivo en contra de **AVIANCA S.A. y CTA SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN** (f.º906), teniendo como fundamento la sentencia proferida por este Juzgado el 24 de septiembre de 2019 (f.º823), que fuera confirmada en su integridad por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en sentencia del 31 de mayo de 2021 (f.º835) en la que se dispuso: "*PRIMERO. DECLARAR que entre el demandante GUSTAVO ADOLFO TRUJILLO MORALES y la demandada AVIANCA S.A. existió un contrato de trabajo a término indefinido, el cual estuvo vigente entre el 01 de junio de 2007 y el 30 de noviembre de 2017. SEGUNDO. DECLARAR que entre el demandante GUSTAVO GÓMEZ CORREDOR y la demandada AVIANCA S.A. existió un contrato de trabajo a término indefinido, el cual estuvo vigente entre el 01 de mayo de 2005 y el 30 de noviembre de 2017. TERCERO. DECLARAR que entre el demandante CLAVER EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ y la demandada AVIANCA S.A. existió un contrato de trabajo a término indefinido, el cual estuvo vigente entre el 15 de mayo de 2005 y el 30 de noviembre de 2017. CUARTO. DECLARAR que la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN, actuó como intermediaria en la vinculación que tuvieron los demandantes con AVIANCA S.A. QUINTO. CONDENAR a la demandada AVIANCA S.A. a pagar al demandante GUSTAVO ADOLFO TRUJILLO MORALES, las siguientes sumas y conceptos: (a) \$9.743.303 por cesantías. (b) \$530.644 por intereses a las cesantías. (c) \$530.644 por sanción por no pago de intereses a las cesantías. (d) \$4.037.065 por prima de servicios. (e) \$2.777.410 por vacaciones, suma que deberá indexarse al momento de su pago. (f) \$10.181.022 por indemnización por despido sin justa causa. (g) \$31.263.108 por sanción por no consignación de las cesantías. (h) \$46.290 diarios desde el 30 de noviembre de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2019 o hasta que el pago de prestaciones sociales se realice, pero a partir del 01 de diciembre de 2019 únicamente deberá pagar intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Financiera, hasta que el pago de prestaciones sociales aquí ordenadas se verifique. SEXTO. CONDENAR a la demandada AVIANCA a pagar al demandante GUSTAVO GÓMEZ CORREDOR las siguientes sumas y conceptos: (a) 13.574.319 por cesantías. (b) \$526.360 por intereses a las cesantías. (c) \$526.360 por sanción por no pago de intereses a las cesantías. (d) \$3.811.987 por prima de servicios. (e) \$2.194.134 por vacaciones, suma que deberá indexarse al momento de su pago. (f) \$9.566.554 por indemnización por despido sin justa causa. (g) \$36.678.020 por sanción por no consignación de cesantías. (h) \$36.568 diarios desde el 30 de noviembre de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2019 o hasta que el pago de prestaciones sociales se realice, pero a partir del 01 de diciembre de 2019 únicamente deberá pagar intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Financiera, hasta que el pago de prestaciones sociales aquí ordenadas se verifique. SÉPTIMO. CONDENAR a la demandada AVIANCA a pagar al demandante CLAVER EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, las siguientes sumas y conceptos: (a) \$14.271.546 por cesantías. (b) 569.319 por intereses a las cesantías. (c) 569.319 por sanción por no pago de intereses a las cesantías. (d) \$4.163.116 por prima de servicios. (e) \$2.508.858 por vacaciones, suma que deberá indexarse al momento de su pago. (f) \$10.906.345 por indemnización por despido sin justa causa. (g) \$39.091.120 por sanción por no consignación de cesantías. (h) \$41.814 desde el 30 de noviembre de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2019 o hasta que el pago de prestaciones sociales se realice, pero a partir del 01 de diciembre de 2019 únicamente deberá pagar intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Financiera, hasta que el pago de prestaciones sociales aquí ordenadas se verifique. OCTAVO. CONDENAR a la demandada COOPERTAIVA DE TRABAJADO ASOCIADO SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN, a pagar solidariamente, las obligaciones laborales impuestas a AVIANCA S.A., esto es, las prestaciones sociales, vacaciones e indemnizaciones moratorias, conforme a lo expuesto.*". En igual forma solicitó que se libere mandamiento de pago por las costas del proceso ordinario, liquidadas y aprobadas mediante auto del 10 de marzo de 2022, en la suma de \$16.000.000.

Encuentra el Despacho que la obligación reclamada se encuentra contenida en una providencia judicial debidamente ejecutoriada, al tenor de los artículos 100 CPTSS y 422 CGP, aplicable por remisión analógica al proceso laboral. Sin embargo, dentro del presente asunto, Avianca S.A. constituyó títulos por valor de \$323.856.713; que fueron abonados a la cuenta de la apoderada de la parte ejecutante Dra. Gloria Janeth Matis Restrepo, de acuerdo a lo dispuesto en el auto del 17 de febrero de 2023. por lo cual, se libraré mandamiento de pago conforme a lo solicitado, por las diferencias entre lo pagado y las condenas impuestas por este Despacho en sentencia del 24 de septiembre de 2019 que fuera confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Finalmente, frente a las medidas cautelares solicitadas, se requiere a la apoderada judicial de los actores, a fin de que se sirva prestar juramento de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 CPTSS.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **GUSTAVO ADOLFO TRUJILLO, GUSTAVO GÓMEZ CORREDOR y CLAVER EDUARDO GÓMEZ** y en contra de **AVIANCA S.A. y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOOPAVA EN LIQUIDACIÓN** por los siguientes conceptos.

- a. Por las diferencias que se generan a favor de los ejecutantes, teniendo en cuenta lo ordenado en la sentencia proferida por este Juzgado el 24 de septiembre de 2019 (f.º823), que fuera confirmada en su integridad por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en sentencia del 31 de mayo de 2021 (f.º835)
- b. Por la suma de **\$16.000.000** por costas del trámite ordinario

Sobre las costas del trámite ejecutivo se resolverá en su oportunidad

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE a la ejecutada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 CPTSS, esto es, personalmente.

TERCERO. POR SECRETARÍA remítase a la Oficina Judicial de Reparto para que proceda a la compensación del proceso como ejecutivo.

CUARTO. SE ORDENA POR SECRETARÍA DIGITALIZAR EL EXPEDIENTE a fin de que sea compartido al apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CMMS

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cabf36fa633a8c0798ab67c9d14d1f5f489c0f806a20996feca5dfae2bdce124**

Documento generado en 13/04/2023 09:51:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 6 de febrero de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2021 00 179 00** de **ALVARO JOSÉ PEREZ PARODI** regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, modificando el numeral 2° de la sentencia proferida por el Despacho adivinándolo, y confinándola en lo demás. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 13 de abril de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41836c7196db7713e1b4029bcf612aad835133c83d2129995c80f373f90fed49**

Documento generado en 13/04/2023 09:51:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy _____ se notifica el autc
anterior por anotación en el Estado No. 13
14 ABR 2023

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 2 de febrero de 2023. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la actora presenta escrito – correo electrónico mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro de la demanda radicada bajo el No. 110013105 023-2022-00482 00 de **WILLIAM RODRIGO VARGAS ORJUELA** sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogota, D. C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, presentada por **WILLIAM RODRIGO VARGAS ORJUELA**, identificado con la C.C. Nro. **79.303.899** en contra de:

- **ECOPETROL S.A.**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolos para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Así mismo, Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal **Dra. MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA** o de quien haga sus veces, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos para la aquí demandada, en atención al mandato legal del artículo 610 y siguientes del C.G.P.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11a708271d1b9825b6024c543c2456376efde30b0585673360b31311d1ef960**

Documento generado en 13/04/2023 09:51:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 31 de marzo de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. 110013105 **023-2015-00 768 DE ELVIRA LOPEZ MARTINEZ** obra escrito presentado por su apoderado, solicitando se libere el mandamiento de pago. Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 13 de abril de 2023.

Se ordena por secretaría se libere el correspondiente oficio a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado el presente proceso en debida forma a este Juzgado, esto es, como proceso Ejecutivo y como quiera que es este Despacho el competente para conocer de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **ELVIRA LOPEZ MARTINEZ** en contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, conforme al artículo 305 y siguientes del C. G. P., aplicable por expresa remisión a nuestro procedimiento laboral a voces del artículo 145 del C. P. T. y S. S., se dispone que previo a dar trámite a la misma, por Secretaría se **LIBRE OFICIO** remitiendo la presente demanda a la oficina judicial para que sea abonada por reparto como **PROCESO EJECUTIVO**.

De otra parte, se **REQUIERE** bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P., al **Dr. JAIME DUSSAN CALDERON** en su condición de representante legal o quien haga sus veces de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por el **término de cinco (5) días** a fin de que certifiquen a este Juzgado el cumplimiento dado a las sentencias proferidas en primera y segunda instancia, así como al pago de las costas procesales y agencias en derecho.

Líbrese los correspondientes oficios.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27cf9a99033d8cc78793e2c7336a3e5dd12965e65001e496b672fa9742f7bfd**

Documento generado en 13/04/2023 09:51:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 ABR 2023 se notifica el aut
anterior por anotación en el Estado No. 73
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de marzo de 2023. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso **ordinario laboral No. 1100131050 023 2021 00 185 00 de JORGE LEONARDO LOPEZ VILLAMIZAR**, informando que la parte ejecutante, arrimo escrito mediante el cual solicita la entrega y el pago del título judicial, por intermedio de su apoderado judicial a cuenta corriente. Sin que se allegue la correspondiente certificación bancaria de dicha cuenta y de su titular.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **REQUIERE** a la actora a fin de que se sirva allegar la correspondiente certificación bancaria, de la cuenta que manifestó anteriormente; la cual no deberá pasar los cinco (5) días de expedición, a fin de realizar el correspondiente abono a cuenta, junto con su correspondiente orden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c159d18afdd97b1453461e4dac90771d874449889d816de9eccf490c2c893c**

Documento generado en 13/04/2023 09:51:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente laboral No. 110013105 **023-2016-00 296 00 de JULIETH TORRES RUEDA**, obra respuesta dada por el juzgado veintitrés de familia de Bogotá, manifestando haber realizado la correspondiente conversión del título oficiada. Así mismo consultado el sistema de consultas del Banco Agrario de Colombia se encontró un título judicial desmaterializado Nro. **400100008704860 por valor de \$36.852.032.**
Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 13 de abril de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA LA ENTREGA Y EL PAGO a JULIETH TORRES RUEDA** Identificada con la C.C. Nro. **52.159.576**, con **ABONO A CUENTA O TRANSFERENCIA BANCARIA** del título judicial desmaterializado Nro.:

1. 400100008704860 por valor de \$36.852.032.

a la cuenta de ahorros **Nro. 05 05 472 800 058 969 del BANCO DAVIVIENDA.**

En firme, y entregados los títulos judiciales, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8078d66a3953947103c8a9c7ba55faef7a35914428a00c432ba67a50d58992b0**

Documento generado en 13/04/2023 09:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la actora presenta escrito – correo electrónico mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro de la demanda radicada bajo el No. 110013105 023-2022-00 518 00 de **MARÍA ESTEFANIA VERA y OTROS**. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogota, D. C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, presentada por **MARÍA ESTEFANIA VERA RODRÍGUEZ** identificada con la C.C. Nro. 1.032.401.170, **LIGIA RODRÍGUEZ VARGAS** identificada con la C.C. Nro. 41.754.765, y **MARÍA DEL CARMEN VARGAS RODRÍGUEZ** identificada con la C.C. Nro. 20.108.037 en contra de:

- La **ADMINISTRADORES R&R SINERGIA S.A.S.** identificada con el Nit. 901.227.270-6

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolos para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47dc74ae572448c9d7d1b504722d0b461ba9741658f6128974a998533f2665ac**

Documento generado en 13/04/2023 09:51:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 173
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la actora presenta escrito – correo electrónico mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro de la demanda radicada bajo el No. 110013105 023-2022-00 523 00 de **ONEIDA RAMIREZ PASTRANA**. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogota, D. C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, presentada por **ONEIDA RAMIREZ PASTRANA** identificada con la C.C. Nro. **55.056.472** en contra de:

- La **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolos para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c4b523929e2f76092967b959e468d142dd477a2d468dcdefd536b409dc2da8**

Documento generado en 13/04/2023 09:51:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 73

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la actora presenta escrito – correo electrónico mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro de la demanda radicada bajo el No. 110013105 023-2022-00 524 00 de **MARÍA CRISTINA PARDO SANCHEZ**. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogota, D. C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, presentada por **MARÍA CRISTINA PARDO SANCHEZ** identificada con la C.C. Nro. **51.695.852** en contra de:

- La **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, y
- **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS – ESIMED S.A. EN LIQUIDACIÓN.**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolos para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aecc03e97ec3625409e16df8999c9e9f79dfbe792dbe67194117b7eaa4ca27a**

Documento generado en 13/04/2023-09:51:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 73

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de marzo de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número 110013105 **023 2022 00501 00** de **EBER JOSÉ JIMÉNEZ VEGA** informándole que la sociedad demandada mediante apoderada judicial presentó contestación de demanda, dentro del término legal dispuesto para ello. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **MARCELA AYALA BARRERA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.941.139 de Bogotá y la tarjeta profesional número 192.348 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la demandada **VASCON INGENIERIA SAS**, en los términos del poder conferido.

Examinada la contestación presentada por la apoderada judicial anteriormente mencionada, se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Finalmente, sería del caso fijar fecha para adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69dd14e69e5c794233d6c73ce052e947d5a2858c8501971c0f559e8c4d3ba266

Documento generado en 13/04/2023 09:51:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 77
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de abril de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105023 2022 00409 00** en el que demanda **MARÍA HELENA NIÑO CAMARGO**, informándole que la demandada presentó contestación a la demanda, además, se realizó reforma a la demanda. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la sociedad **ALVAREZ, LIEVANO, LASERNA SAS** representada por **FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.702 de Bogotá y la tarjeta profesional número 97.305 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la demandada **EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACIÓN LOGISTICA INTEGRAL S.A.**, en los términos del poder conferido.

De otra parte, por ser procedente la reforma a la demanda presentada por el apoderado judicial de la entidad demandante en los términos del artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE**, y se corre traslado de la misma **POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para que sea contestada con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 31 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0306d4b4430f798c28cece39af6caa9cb8b9b153a6f7437250ff36b69cbb95f9**

Documento generado en 13/04/2023 09:50:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 ABR 2023 se notifica el autc
anterior por anotación en el Estado No. 13
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral **110013105023 2022 00419 00** en el que demanda **LA NUEVA EPS**, informando que la apoderada de la ADRES presentó contestación a la demanda, dentro del término legal dispuesto para ello. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **RUTH MARIA BOLIVAR JARAMILLO** identificada con la cédula de ciudadanía número 39.746.311 de Bogotá y la tarjeta profesional número 141.944 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**, en los términos del poder conferido.

Examinada la contestación presentada por la apoderada mencionada, se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Finalmente, sería del caso fijar fecha para adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c38b3b02ae186dc4ec132dcd5d91a8612808706ce5781597eed30ebcc7f02d0**

Documento generado en 13/04/2023 09:50:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 ABR 2023

Hoy _____ se notifica a _____

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de abril de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105023 2022 00169 00** de **OTTO DARIO JIMENEZ GUTIERREZ** informándole que el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó el auto del 14 de febrero de 2023. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.

Finalmente, sería del caso fijar fecha para adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6305b018d80858083ff8e65c49f979484ae2bbd25e225a51bec41478f3de4926**

Documento generado en 13/04/2023 09:51:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 ABR 2023 se notifica en auto
anterior por anotación en el Estado No. 13
El Secretario, ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2020-00 423 00 de JESUS ANGEL AMAYA ANDRADE**, expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos.

Sírvase proveer.

CAMILO D ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **538d80b936a8b05bc3e67e2c95054bbd7391a22c3985577ce7cd4dc0db88e639**

Documento generado en 13/04/2023 09:51:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 73
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2018-00 595 00 de GENOBA ROSA CANTILLO CARDENAS**, expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b23618f6f3b11e3a77b92d508e92a8a3a05c9798d4c3b88139bbd4b40a3198**

Documento generado en 13/04/2023 09:51:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 123

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2021-00 154 00 de JORGE ALBERTO MONROY JIMENEZ**, expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos.

Sírvase proveer.

~~CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO~~

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1db698dd8780a50a00b291519a5fb2e145ae8e618a9e8024e5cba476fed8128**

Documento generado en 13/04/2023 09:51:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 17

El Secretario. ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2021-00 092 00 de SERGIO OCTAVIO BECERRA BEJARANO**, expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **481867c28774b00a46b51101010f2e3e893102de94aa4edfd66aee303c91b4c**

Documento generado en 13/04/2023 09:51:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 ABR 2023

Hoy _____ se notifica el autc

anterior por anotación en el Estado No. 3

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2022-00 457 00 de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85bb8bd2d1e2d29f9f491b3c9c31521f00e1c1a7aa2e5148d8e2f307794e8b30**
Documento generado en 13/04/2023 09:51:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 ABR 2023

Hoy _____ se notifica el autc anterior por anotación en el Estado No. 17

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2021-00 084 00 de ELIZABETH ESCOBAR OSPINA**, expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793f3245dc9587098f9b18898a5b0919df44245d8f46eb7855093d7bc63d252b**

Documento generado en 13/04/2023 09:51:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 17
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2018-00 384 00 de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM**, expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e994901c3b70724a9fa51ef6ae691b61bf8912f1718cf43f8dfa14e0d4dece6b**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 ABR 2023

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 17

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2016-00 196 00 de JOAQUIN ARMANDO FUENTES HIGUERA**, el expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa04bc1a7d485be3143aaa959f943707646a9ff8227d0a3ea950ef28b52163b**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 15

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2021-00 568 00 de LUIS GABRIEL SALAS LUGO**, el expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987b598cbba49e94ecb68d1ffff35604bbdcde0ddca7ed3d837a94fe3cca2dd**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 73

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2021-00 284 00 de BEATRIZ SAAVEDRA GUERRERO**, el expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08aae7c09c53ebd61a9c5edfe84618e22c38885c0bf0460599bc6d1363a5816**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 73

El Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2021-00 599 00 de ALFREDO LOPEZ ROJAS**, el expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b7a49380adc35724205060640f49edc579d419ba31f8d31f69802fa9042af12**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 53

El Secretario:

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2019-00 716 00 de AIDA PEDROZO MORA**, el expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **031b90d095e0bc433a691b364ce6440bc7a40ea9df76a4296330a1be5e14c180**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2019-00 286 00 de KELLY JOHANNA RODRIGUEZ ARIAS**, el expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64441f5de533c8c7cea0c38e713a82b4af3f0c49babcd2cbbf93a39787044f95**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 ABR 2023

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2021-00 442 00 de MARTHA JAQUELINE ROZO OSUNA**, el expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6883123eed5bdbf1d9417608cd9c0b4f8f8546b334ddfc12723d0793ca21f9d**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 53

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2017-00 443 00 de OSCAR DANIEL APONTE**, el expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos. Sírvese proveer.

~~CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO~~

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e6f7eaa2b681d00b03100a42018d2be99ac1c94b5fb535bb3b03e1bcf19d701**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 17
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2019-00 842 00 de MARIA AMPARO MERCHAN PLAZAS**, el expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d26864a0132bcd4d220692a0b491d60cad7071d00b274b5ff946fc25fcbbaeb**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 73
El Secretario [Firma]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2020-00 448 00 de MARIA EUGENIA SALAZAR CASTRO**, el expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos. Sírvase proveer.

CAMILO D ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1bd3ad2f88a944843d6d9c2e7cb9c67873f5f3971820da9eca0b4d2929881a**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13

El Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2019-00 690 00 de DIANA MARIA PERILLA SACRISTAN**, el expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.P.A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5296547076341cf195a6a099f3d6deda887576e0050cf6323ebec940660403**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 ABR 2023 se notifica el auto
Hoy _____ anterior por anotación en el Estado No. 13
El Secretario _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2019-00 667 00 de EDITH RUIZ GOMEZ**, el expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a958565d9086a70c09bf4e72223a7e0abd9d6b904bc1aab6ae2f4a05b30d65e1**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 ABR 2023
Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 13
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2021-00 364 00 de YIRA MARLENE CASTILLO ARIAS**, el expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos. Sírvase proveer.

~~CAMILO D'ALEMAN ALDANA~~
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f494d3fc514e60ee93492f6f7faa99c900bbeaff685b5cdb3dfce2bfc10e447**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 73

El Secretario: _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2021-00 650 00 de JESUS ANDRÉS GOMÉZ CHAVEZ**, el expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CP/A

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c37b4d2e43222894597c8dc69371046c7012dd94367788db5d7000daa6a6be**

Documento generado en 13/04/2023 09:16:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 57
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2019-00 404 00 de HERMANN ENRIQUE BAUTISTA**, el expediente se encuentra fijada fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; así mismo se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., profirió el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos. Sírvase proveer.

~~CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO~~

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, sería del caso adelantar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., **SE ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., CON EL FIN DE QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL MISMO.**

Por Secretaría, envíese el expediente al Juzgado mencionado, así como como las correspondientes comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38f21ca2a5f9312cd9e47fb48c4a08a2953b11931cb05d047c8137d9a3787753

Documento generado en 13/04/2023 09:16:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/DiomaElectronica> **JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO**

Hoy 14 ABR 2023 se notifica el aut:
anterior por anotación en el Estado No. 13

El-Secretario, _____